



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-2019-01063-00
Asunto	No accede remitir

En atención a la solicitud que antecede por la parte demandante, a través de su apoderada judicial, referente a la remisión del expediente digital, considera el Juzgado que es improcedente, por cuanto el expediente le fue remitido al correo electrónico alberto2006@hotmail.com, el día 21 de septiembre de 2020, tal y como consta a archivo 11 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9982ac3af410997c0e54eb7f5be0f3da0493e625ffa3d1c74a8e9d3efd4d818b
Documento generado en 13/01/2021 10:22:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>